



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6499
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ADELANTADO MEDIANTE EL PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 010 DE 2025 Y EL CONVENIO QUE DE EL SE DERIVA.

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los Estudios y Documentos Previos y Ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la Invitación Pública, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad del proceso competitivo ESAL-010-2025 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUTONOMIA ECONÓMICA PARA EL ADULTO MAYOR PRODUCTIVO Y FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de proceso competitivo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 del 2024, la ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024 y la Resolución Municipal 3089 del 2024, el municipio de Chía publicó la invitación pública, estudios y documentos previos, la ficha técnica del proceso ESAL-010-2025, el día 11 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía NO recibió observaciones a la invitación pública, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que existió disponibilidad presupuestal para el proceso competitivo ESAL-010-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$466.921.219,42) incluido impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de la siguiente disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP NO. 205001863 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
2310141042024251750061008 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	ESTAMPILLA TERCERA EDAD	1206	\$466.921.219,42
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$466.921.219,42



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6499
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Que, el día 15 de noviembre de 2025 a las 8:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una (01) propuesta, por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	NIT: 901.824.447-3

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada y evaluada por la evaluadora designada para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la invitación pública y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó la evaluadora de la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	ECONÓMICO
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	No HABILITADO
FACTORES PONDERABLES					
FACTORES DE PONDERACIÓN	Factor Calidad		Factor Especialidad		Factor Económico
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	15 Puntos		40 Puntos		10 Puntos

Orden de Elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	65 Puntos

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentarán las observaciones que consideren pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 de 2024, la Ley 1882 de 2018.

Que en el término previsto para tal fin se presentaron documentos a título de subsanación al informe de evaluación por parte de CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA, generándose un nuevo informe de evaluación, así:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	ECONÓMICO
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6499
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)

FACTORES PONDERABLES			
FACTORES DE PONDERACIÓN	Factor Calidad	Factor Especialidad	Factor Económico
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	15 Puntos	40 Puntos	10 Puntos

Orden de Elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA	65 Puntos

Que por lo anterior, el evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el convenio que de él se deriva al proponente **CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA** representada legalmente por **DIANA MARCELA DIAZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.652.028 de La Dorada (Caldas)**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$497.021.205,04)**, discriminados así: APOORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$466.921.205,04) y APOORTE DE LA ESAL: TREINTA MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$30.100.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones.

Que, teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 de 2024, la Ley 1882 de 2018, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la recomendación del evaluador y adjudicar el presente Proceso Competitivo ESAL-010-2025 y el convenio de asociación que de él se deriva, cuyo objeto es el **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUTONOMIA ECONÓMICA PARA EL ADULTO MAYOR PRODUCTIVO Y FUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.”** al proponente seleccionado **CORPORACION EMPRESARIAL GESTION SOCIAL DE LA SABANA - CORPEGESA** representada legalmente por **DIANA MARCELA DIAZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.652.028 de La Dorada (caldas)**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$497.021.205,4)**, discriminados así: APOORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$466.921.205,4) y APOORTE DE LA ESAL: TREINTA MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$30.100.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Notificar al oferente seleccionado de la decisión adoptada por el municipio, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

NO



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6499 (20 DE NOVIEMBRE DE 2025)

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo se entenderá notificado con la publicación en dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veinte (20) de noviembre de 2025.



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra- Abogado contratista OC